



SELLO CUARTO, VALENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
SETE.

Decreto de V. R. C. de Caceres = En la Villa de Sumilla en Venue, a  
cinco dias del mes de Enero de mill Setecientos Veinte y  
Siete años yo el D. Joseph Jaime y Cañero y Juan Jimenez  
Equiendo Alcaldes mayores ordinarios, D. Leon Corano Thomas  
Corano Maxime Jimenez y Juan Mayor Thomas de Cañero y  
D. Bizente Corano y D. Juan Alguazil mayor Conde de Lucena  
y D. Simenon de la otra Villa Grande Junco Cruzalim  
tamienno, Comolo, Sancho y Corumbre Altho 8<sup>o</sup> Al  
calde Juan Jimenez Equiendo D. Jo. de la Villa  
de Salla Joseph Linarez, quien ha estado algunos años exerciendo  
el oficio de Contador en las tablas de las Camerarias de esta  
otra Villa y de la Enclix, de mo Jimenez y Juan y Juan  
al Contador. Conuenia Nombrarle de Nuevo para dho  
Emples = Asimismo Conuenia Nombrar Personas de  
Enclix, zencia, y Conzencia, y Excusaren los de Juan  
Jimenez de Alcan, Liras, zencia, Al. y Juan de la  
y presente año, de que se desee Prezio, sacado con la mayor  
Buenidad con otros de parientes de sus zencias, por ser  
la Prezencia oportuna, para que se Conuenia  
sus Amos, en la Propozicion de Contador, lo Conzieron  
a Bonon, y por saber en dho Cavildo el D. Juan  
Salud de los Conos Alcaldes ordinarios en el Cavildo de los  
Sijos Galgo, por impedimento legitimo mandaron  
sus Amos, que lo el Con. Pase a las Casas de la Enclix  
de dho 8<sup>o</sup> Alcaldes, y dandole a entender, el fin de dho  
Permanencia, y lo en el Proquero, de por Cruzado, y  
Jimenez de su mano, su Bonon, y placer, y Obdiendo lo  
Excusados de su medio, Conzieron el Capel Enquese  
Conuenia lo siguiente al alena

Papel = Porquans el Contador y al presente en la tabla  
de las Camerarias de esta Villa salunglido y cumplido  
con su obligacion, en los pagos de las Taxes, que en ellas se